

ORD. N°: **54/2022**

ANT.: No Hay.

MAT: Llamado a Concurso Interno.

Hijuélas, 03 de Noviembre de 2022.

**DE : SR. ROBERTO BRAVO MENDEZ, DIRECTOR (S) DESAM
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.**

**A : SR. JOSE SAAVEDRA IBACACHE, ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.**

Junto con saludar, informo a Ud. para dar cumplimiento a la Ley 21.308, se remite para su conocimiento y aprobación llamado a concurso interno para proveer 308 horas a la dotación indefinida para el año 2022.

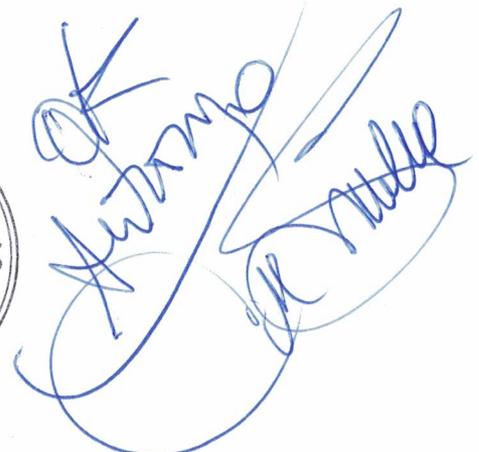
Saluda Atentamente.



ROBERTO BRAVO MENDEZ
DIRECTOR(S) DE SALUD
HIJUELAS

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Secretaria Salud.
- RBM/fca.



Hijuelas, 10 de Noviembre de 2022.-

VISTOS:

1. La ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. El Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308, publicado el 1 de Septiembre del año 2021.
4. La dotación considerada para este proceso es la vigente del año 2022, autorizada en Ord. Electrónico N° 1562 del 18 de Octubre del año 2021, emitida por el Servicio de salud Viña del Mar - Quillota.
5. Que la Municipalidad de Hijuelas, cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.
6. Ordinario 55/2022 del Director (S) DESAM Sr. Roberto Bravo Méndez, que llama a concurso interno para proveer 308 Horas de la dotación del Departamento de Salud de Hijuelas.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1/1246 de fecha 30 de Junio del 2021, donde se nombra como Alcalde Titular a Don José Saavedra Ibacache.
8. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley 21.308, señala pormenorizadamente que debe contener el acto que convoca el llamado a concurso interno.
3. Las facultades que posee la suscrita.

Decreto N°1/ _____ /

RESUELVO:

1. Que la dotación de salud aprobada para el año 2021 por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, es **6.127 horas**, sin incluir cargos directivos.
2. Que acorde al guarismo 80/20 del art. 14 de la Ley 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno será el siguiente: 308 horas, quedando para el año 2023 1.106 horas por concursar. Detallado de la siguiente manera:
- 3.

| ESTAMENTO | N° CARGOS | HRS |
|--------------------|-----------|-----|
| CATEGORIA A | | |
| MEDICO | 1 | 44 |
| CATEGORIA B | | |

| | | |
|---------------------|-----------------|-------------------|
| MATRONA | 1 | 44 |
| CATEGORIA E | | |
| ADMINISTRATIVO | 2 | 88 |
| CATEGORIA F | | |
| AUXILIAR | 3 | 132 |
| <u>TOTAL</u> | <u>7</u> | <u>308</u> |

4. Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 09:00 -14:00 hrs y entre las 15:00 y 16:00 hrs. y los días viernes de 09:00 -14:00 hrs y entre 15:00 y 16:00 hrs, mismo horario si fuese de manera digital por vía correo electrónico
5. Los requisitos para poder postular son los siguientes:
 - a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
 - b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo en la comuna. Para efectos de completar los tres años solicitados, podrá contabilizar la contratación en calidad de honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.
6. La comisión del concurso interna se constituirá el día 01/12/2022 y estará compuesta por las siguientes personas:
 - a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
 - b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
 - c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - d) *Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.*
 - e) *Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, como ministro de fe, quien dejará constancia de los miembros que participaron, la forma en que se efectuó y de las actuaciones y acuerdos adoptados y ser suscrita por todos sus integrantes presentes.*



7. El mecanismo de evaluación de las postulaciones se encuentra en las bases de concurso interno, referente a la experiencia, capacitación y calificaciones y se llevará a cabo por la comisión de concurso interno, analizando cada una de ellas.
8. La resolución del concurso interno se publicará mediante la página web de la entidad administradora, www.saludhijuelas.cl , y se notificará al correo electrónico indicado por el postulante, con fecha 23/12/2022.
9. El postulante desde que tome conocimiento del resultado del concurso interno tendrá 5 hábiles, para informar su aceptación o rechazo, estableciéndose el 24/12/2022, para la notificación de la calidad de indefinido.
10. Publíquese en un diario de circulación comunal, como así también, a través de medios electrónicos y los establecimientos de salud primaria de la comuna.

**ROBERTO BRAVO MENDEZ
DIRECTOR(S) DE SALUD
HIJUELAS**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

**JOSE SAAVEDRA IBACACHE
ALCALDE**

**CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Departamento de Salud
 - Transparencia
 - secretaría Municipal
- JSI/CCV/RBM/fac.**



LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La Entidad Administradora de Salud Primaria, llama a Concurso Interno, para proveer cargos indefinidos en los establecimientos de salud dependientes de su Departamento de Salud de Hijuelas, acorde a lo mandado en la Ley 21.308, dado que la dotación de salud aprobada para el año 2022, es de 6.127 horas, sin incluir cargos directivos, estableciéndose que la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno, es de 308 horas.

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en el departamento de salud, ubicado en Manuel Rodríguez N°1665, Hijuelas. Entre el 18 y el 30 de Noviembre de 2022, a contar de las 09:00 horas, hasta las 16:00.

Los requisitos para postular al concurso interno y la comisión de él son los señalados en el reglamento de la Ley 21.308.

La evaluación de las postulaciones será entre el 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 y la resolución del concurso interno se publicará mediante la página web www.saludhijuelas.cl, y se notificará al correo electrónico indicado por el postulante, quien desde que tome conocimiento del resultado del proceso tendrá 3 hábiles, para informar su aceptación o rechazo al cargo que fue nominado.

ROBERTO BRAVO MENDEZ
DIRECTOR(S) DE SALUD
HIJUELAS



BASES CONCURSO INTERNO 2022
DEPARTAMENTO DE SALUD DE HIJUELAS

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Directora del Depto. de Salud de Hijuelas, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

La dotación considerada para este proceso es la vigente del año 2022, autorizada en Ord. Electrónico N° 1562 del 18 de Octubre del año 2021 del Servicio de salud Viña del Mar Quillota, cuya dotación autorizada es de 6.127, donde 3.487 horas se encuentra en contrato indefinido y 2.640 están en contrato a plazo fijo, presentando una brecha de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 19.378 de 3.089 hrs semanales, de las cuales serán consideradas en este acto, 308.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

| N° Cargos | ESTAMENTO | CATEGORÍA | HORAS |
|--|-----------------------------|------------------|--------------|
| 1 | MEDICOS | A | 44 |
| 1 | MATRONA | B | 44 |
| 2 | ADMINISTRATIVO | E | 88 |
| 3 | AUXILIAR DE SERVICIO | F | 132 |
| TOTAL CARGOS: DE 44 HORAS: 7 CARGOS | | | |

II. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO: Las bases, no obstante, la publicación de la resolución del Director de Salud sea publicada en un diario de circulación comunal y en los establecimientos de salud primaria de la comuna, podrán ser descargadas en la página web corporativa: www.saludhijuelas.cl



III. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo en la comuna. Para efectos de completar los tres años solicitados, podrá contabilizar la contratación en calidad de honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2022" en la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud, ubicada Manuel Rodríguez N° 1582, Hijuelas.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 09:00 -14:00 hrs y entre las 15:00 y 16:00 hrs. y los días viernes de 09:00 -14:00 hrs y entre 15:00 y 16:00 hrs, mismo horario si fuese de manera digital por vía correo electrónico.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae (Anexo I)
2. Fotocopia de Carnet de Identidad.
3. Copia del título.
4. Certificado Superintendencia de Salud (solo para profesiones clínicas)
5. Certificado de inhabilidades para trabajo con menores (solo para categoría A y B clínicos)
6. Declaración jurada de inhabilidades 54° del texto vigente de la Ley 18.575 y 85° de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo
7. Licencia de Conducir A1- A2 (solo para cargo de conductores)



8. Hoja de vida de conductor (solo para cargo de conductores)
9. Certificado de experiencia.
10. Certificado de capacitación.
11. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante. Todos los antecedentes de respaldo de las actividades de capacitación deberán presentarse en carpeta o archivador debidamente numerados correlativamente
12. Certificado de estudios, si se postular a una categoría diferente a la que actualmente se ostenta.

Los certificados señalados en el número 9 y 10, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, como ministro de fe, quien dejará constancia de los miembros que participaron, la forma en que se efectuó y de las actuaciones y acuerdos adoptados y ser suscrita por todos sus integrantes presentes.

Entre sus miembros deben elegir al Presidente de la Comisión de Concurso Interno.



Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

La Comisión tendrán las siguientes funciones, no siendo una enumeración taxativa, a saber:

1. Realizar un examen de admisibilidad, para poder pasar a la etapa de evaluación.
2. Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
3. Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, a cada postulación.
4. Los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de los integrantes con derecho a voz.
5. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
6. Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes.
7. Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

VI. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

VII. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD: Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo



estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. (ANEXO 2.)

Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles por cada establecimiento de salud, lo que definirá la presencia del director y jefe directo del postulante en la comisión comunal y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

VIII. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación con un 30%, Experiencia 50% y Calificación 20%, a saber:

Factor Capacitación: (ANEXO 3) Para que entregue puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Menos de 16 horas: 25
 - b) Entre 17 y 24 horas: 45
 - c) Entre 25 y 32 horas: 65
 - d) Entre 33 y 40 horas: 80
 - e) Entre 41 y 79 horas: 90



f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de 4,0 y de 5,4.
- b. Evaluación Media 0,7, será de 5,5 y de 6,4.
- c. Evaluación Máxima 1,0, será de 6,5 y de 7.0.

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0, cuando la actividad Nivel Técnico Bajo.
- b) Medio 1,1, cuando la actividad Nivel Técnico Medio.
- c) Alto 1,2, cuando la actividad Nivel Técnico Alto.

Nivel Técnico Alto: corresponde a aquella actividad de capacitación que guarda relación directa con la función del cargo, impartido por entidades u otras instituciones certificadas.

Nivel Técnico Medio: corresponde a aquella actividad de capacitación que guarda relación indirecta con la función del cargo, impartido por entidades u otras instituciones certificadas.

Nivel Técnico Bajo: corresponde a aquella actividad de capacitación que no guarda relación con las funciones del cargo, impartido por entidades u otras instituciones certificadas.

Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

| Tiempo servido | Puntos asignados |
|----------------|------------------|
| Año completo | 200 puntos |
| Mes completo | 16.6 puntos |
| Días completo | 0.55 puntos |

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.



Factor Calificación: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

IX. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS: La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

1. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
2. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
3. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

X. NOTIFICACIÓN: La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.



XI. DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | FECHAS |
|---|--|
| Dictación del acto | 3 de Noviembre 2022 |
| Publicación | 18 de Noviembre 2022 |
| Recepción de Antecedentes | Del 18 de Noviembre 2022 al 30 de Noviembre 2022 |
| Etapa de Admisibilidad | Del 15 de Noviembre 2022 al 25 Noviembre 2022 |
| Evaluación de factores y confección de listado | Del 28 de Noviembre 2022 al 15 de Diciembre 2022 |
| Emisión del acto que aprueba listado definitivo | Del 16 de Diciembre 2022 al 22 de Diciembre 2022 |
| Notificación del acto que aprueba listado definitivo a los postulantes y sus puntajes | Del 23 de Diciembre 2022 al 24 de Diciembre 2022 |

Anexo I.

CURRÍCULO VITAE

1. ANTECEDENTES PERSONALES

| | | |
|--|------------------|-------------------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres |
| | | |
| Correo electrónico autorizado para este concurso | | |
| | | |
| Teléfono Móvil | | Otro número de contacto |
| | | |

2. TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADO(S)

| |
|---------------------------|
| Título |
| |
| Universidad o Institución |
| |
| Fecha de Titulación |
| |

| |
|---------------------------|
| Título |
| |
| Universidad o Institución |
| |
| Fecha de Titulación |
| |

3. CURSOS Y/O SEMINARIOS DE PERFECCIONAMIENTO

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------|
| Nombre del Curso y/o Seminario | | |
| | | |
| Institución y/o Centro de Formación | | |
| | | |
| Desde (Año –Mes) | Hasta (Año – Mes) | N° de Horas |
| | | |



DESAM

Municipalidad de *Hijuélas*

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------|
| Nombre del Curso y/o Seminario | | |
| | | |
| Institución y/o Centro de Formación | | |
| | | |
| Desde (Año –Mes) | Hasta (Año – Mes) | N° de Horas |
| | | |

4. Ultimo Cargo Desarrollado

| | | |
|-----------------------|-------------------|---------------------------------|
| Nombre del Cargo | | |
| | | |
| Dependencia | Comuna y/o Ciudad | |
| | | |
| Desde (DD/MM/AA) | Hasta (DD/MM/AA) | Años en el Cargo (Años - Meses) |
| | | |
| Principales Funciones | | |
| | | |

FIRMA



DESAM

Municipalidad de *Hijuélas*

PAUTA DE EVALUACION DE LA ADMISIBILIDAD:

(ANEXO 2)

| DOCUMENTO | SI | NO |
|---|----|----|
| Posee contrato a plazo fijo | | |
| Ha trabajado más de tres años continuos o discontinuos de acuerdo al art. N°8 letra b del reglamento del a ley 21.308 | | |
| Certificado que respalde antigüedad laboral, emitido por el Departamento de salud | | |
| Certificado de Capacitación, emitido por el Departamento de salud | | |
| Certificados de Capacitaciones no contemplados en la Carrera funcionaria | | |
| Certificados de estudios en caso que se esté optando a una nueva categoría | | |

| | | | | |
|----------------------|-----------|--|-----------|--|
| ADMISIBILIDAD | SI | | NO | |
|----------------------|-----------|--|-----------|--|

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES
(Uso exclusivo Comisión. ANEXO 3)

NOMBRE _____

La presente pauta de calificación determinará la resolución del llamado a Concurso interno según puntaje en cada aspecto.

1. Cumple con todos los antecedentes para la postulación:

ADMISIBILIDAD Si ___ No ___ (selección No, no puede continuar en el proceso)

2. Factor Calificación:

| | PUNTOS | VALORACION (30 %) |
|--|--------|-------------------|
| LISTA | | |
| Puntaje (correspondiente a su última calificación) | | |
| NUNCA CALIFICADOS | 0 | |

3. Factor Experiencia laboral

| Tiempo trabajado | PUNTOS | VALORACION (50 %) |
|---------------------------------------|--------|-------------------|
| AÑOS (200 cada año) | | |
| MESES (16,6 cada mes completo) | | |
| DIAS (0,55 cada día) | | |
| TOTAL | | |

4. Factor capacitación:

| Puntos | Puntos | Valoración (20 %) |
|---------------------------------|--------|-------------------|
| Certificado Carrera funcionaria | | |
| Otros certificados evaluados | | |
| Puntaje Total | | |

5. Puntaje total

| Factor | Puntaje obtenido | Ponderación | Puntaje ponderado |
|---------------------|------------------|-------------|-------------------|
| Calificación | | 30 % | |
| Experiencia | | 50 % | |
| Capacitación | | 20 % | |
| Total | | | |

PUNTAJE TOTAL PARA CONCURSO